

PROC. ORDINARIO 2016-00554

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020). En la fecha se recibió de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, el expediente de la referencia que se había remitido al superior en calidad de préstamo. Por otro lado, encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$100.000° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: \$00° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: CIEN MIL PESOS (\$100.000° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**DANNY JIMENEZ SUAREZ**  
*Secretario*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**  
**JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Por secretaría y de requerirse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

**RAFAEL MORA ROJAS**



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbb6487aae3ba82acb77f884b42a2e4e96d8b5086a0adb32dd30c3e0767d1783

Documento generado en 05/10/2020 08:09:26 p.m.